ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EN PRADOLUENGO EL DIA DOCE DE AGOSTO DE 2014.

SESION NUM. 6/2014

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a doce de Agosto de 2.014, y siendo las 20:05 horas, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Da. Raquel Contreras López, con asistencia del Secretario-Interventor del Ayuntamiento D. Pedro Luis Saiz Alvarado, concurriendo los Concejales que a continuación se expresan con objeto de celebrar la sesión del Pleno.

ALCALDESA - PRESIDENTA

Da. RAQUEL CONTRERAS LÓPEZ

CONCEJALES PRESENTES

- D. GREGORIO EMILIANO GARCIA ALONSO
- Da. ANA PAULA PEREZ ARCEREDILLO
- D. ENRIQUE HERNANDO ABAD
- Da. CLARA DIEZ JORGE
- D. JOSE MIGUEL JUEZ DIEZ
- Da. EVA ROSA GARCIA RUIZ
- D. MIGUEL ANGEL ECHAVARRIA DASPET

CONCEJALES AUSENTES

Da. REBECA PEREDA ORTIZ (Excusa su asistencia)

Comprobada la existencia de quórum para la válida celebración de la sesión, se declara por la Presidencia abierto el acto, pasándose seguidamente a conocer, deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el "Orden del Día".

PRIMERO. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 27 DE MAYO DE 2.014.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los Concejales si desean hacer alguna observación a la redacción del acta de la sesión anterior celebrada el día 27 de Mayo de 2.014.

No se realiza observación alguna, y se aprueba por unanimidad el Acta de la sesión de 27 de Mayo de 2.014.



SEGUNDO. - INFORMACION DE ALCALDIA.

La Sra. Alcaldesa informa al Pleno sobre los siguientes asuntos:

- 1º.- La ruta de la Senda de los Batanes y las Fuentes lleva buen ritmo, y va a terminar el 30 de Septiembre. Queda realizar la señalización y embellecimiento para lo cual se han concedido 2.500 euros por el Aula de Medio Ambiente de Caja de Burgos, y hay que terminarlo antes del 30 de Noviembre.
- 2º.- Se ha contado con la colaboración de la becaria Verónica Nocedal Sáez para el desarrollo del Programa de Fiestas, gracias al Acuerdo firmado entre la Universidad de León y el Ayuntamiento para la realización de prácticas.
- 3°.- Hemos acudido a la Convocatoria cofinanciada por el Fondo Social Europeo para poder finalizar en 2.015, la Obra iniciada hace años del Antiguo Matadero Municipal, y así tener un local para guardar y custodiar los trajes y materiales, y poder ensayar las Danzas, y para el resto de Asociaciones.
- 4º.- Seguimos apostando por el ahorro energético con el nuevo sistema de Alumbrado Público, y según las comparativas de consumos el ahorro económico se estima en aproximadamente un 45%, aumentando la calidad y cantidad de luz.

Este año terminaremos de cambiar las farolas que faltan por otras de halogenuro metálico.

Por otra parte, y dentro de la optimización energética, se está haciendo una Auditoría energética de los Edificios Municipales, pensando en mejorar el consumo de energía. Se está realizando de forma gratuita para el Ayuntamiento por la Diputación Provincial.

- 5º.- Se ha acordado por esta Alcaldía que las licencias de obra vayan acompañadas de un documento que deberá ser expuesto en sitio visible en la Obra, con el fin de que se sepa que se tiene licencia de obra.
- 6°.- Se ha reclamado por la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) el pago de una deuda que no se ha reconocido por el Ayuntamiento, por un importe total de unos 10.000 euros, de los cuales unos 8.000 euros corresponden a los años 2.009 a 2.012, y unos 2.000 euros más al año 2.013.

Se intentará llegar a un acuerdo para pagar lo menos posible.

7º.- Una buena noticia ha sido la firma de un Convenio con



Diputación por la que se concede al Ayuntamiento la cantidad de 57.886,40 euros, para financiar las Normas Urbanísticas, que tienen un coste total de 72.358,00 euros.

8°.- Se van a iniciar de manera inmediata las obras de reforma de las redes de abastecimiento y saneamiento de agua, así como la puesta en marcha de la Depuradora, con una financiación del 70% de la Junta de Castilla y León, un 15% de la Diputación, y un 15% del Ayuntamiento.

Se quiere que empiecen por las zonas donde hay mayor urgencia (Polígono, Piscinas, etc.), pero afecta en general a todo el Pueblo.

9º.- Comunicar que es intención del Patronato de la Residencia de Ancianos, realizar un proyecto de ampliación de la Residencia, fundamentalmente para incrementar la oferta de plazas existente.

Por este motivo, se ha ofertado el solar de las Casas de maestros desafectadas en el Parque Chico, por si pudiera ser de interés del Patronato valorar esta opción.

Es una buena noticia, y felicita al Patronato por la iniciativa.

TERCERO. NOMBRAMIENTO DE CONCEJAL TESORERO

Considerando la renuncia de D. Gregorio García Alonso al cargo de Tesorero de este Ayuntamiento, y tras agradecerle la Alcaldesa la labor realizada en el desempeño de su cargo, -así como al anterior Tesorero, D. Enrique Hernando Abad-, indicando que el cambio de Tesorero forma parte del compartir las responsabilidades entre todos en la legislatura.

Considerando que la Disposición Adicional Segunda.1.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que son funciones públicas necesarias de todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal la de Secretaria, y el control y la fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la de contabilidad, tesorería y recaudación.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 2. f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, «en las Corporaciones Locales, cuya Secretaría esté clasificada en tercera clase, la responsabilidad administrativa de las funciones



de contabilidad, tesorería y recaudación, podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma».

Considerando la Orden de 16 de julio de 1963, en la que se dan Instrucciones sobre el Régimen de Depositaría de Fondos no Servidas para Funcionarios Pertenecientes a la Habilitación Nacional (actualmente habilitados estatales), si la Corporación optase por encomendar las funciones de Depositario a uno de sus miembros electos, se le podrá relevar de la obligación de prestar fianza.

Por todo ello, se conformidad con lo dispuesto en la Instrucción Primera c) de la Orden de 16 de julio, de 1963 por la que se aprueban Instrucciones sobre el Régimen de las Depositarias de Fondos no Servidas por Funcionarios Pertenecientes al Cuerpo Nacional, el Pleno a propuesta de la Alcaldía adopta por unanimidad de los Concejales presentes, el siguiente acuerdo:

Primero. Designar, de conformidad con el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, como Concejal Tesorero de este Ayuntamiento a D. José Miguel Juez Díez.

Segundo. Relevar al Concejal Tesorero de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que todos los miembros de la Corporación se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión.

Tercero. Notificar la presente Resolución al designado, quien deberá aceptar expresamente dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo.

Cuarto. Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejal Tesorero tras la aceptación de su cargo.

<u>CUARTO. – APROBACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES DEL</u> AYUNTAMIENTO

Con fecha 15 de Abril de 2.014 se entregó por la empresa VALTECNIC, SA, en virtud del contrato suscrito con la Excma. Diputación Provincial de Burgos, el Inventario Municipal de los bienes y derechos que componen el patrimonio de esta Entidad Local.

Presentada la relación de bienes y derechos inventariables, reseñados por separado y según su naturaleza, agrupados por categorías, e indicando el estado de conservación de los mismos,



su valoración y la forma de adquisición, precio y fecha -si se conocieren-.

Presentados los planos de planta y alzado de edificios y parcelarios que determinan la situación, linderos y superficie de solares, parcelas no edificadas y fincas rústicas.

Presentados documentos gráficos de los bienes históricos, artísticos y de valor económico.

Emitido el Informe de Secretaría referente a la Legislación aplicable y procedimiento a seguir, el Pleno del Ayuntamiento, con el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Patrimonio, por unanimidad acuerda:

Primero. Aprobar el Inventario de bienes y derechos que corresponden a esta Entidad, conforme al documento entregado por la empresa VALTECNIC, SA, en fecha 15 de Abril de 2.014.

Segundo. Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

QUINTO. - SOLICITUD DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES EN MONTES CATALOGADOS DE UTILIDAD PÚBLICA PARA EL AÑO 2015.

De acuerdo con las necesidades de aprovechamientos forestales para el año 2.015, el Pleno tras votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

Primero.- Solicitar los siguientes aprovechamientos forestales para el año 2015:

- Pastos vecinales. Nº de Cabezas de ganado: 100 UGM. Nº total de beneficiarios: Uno.

SEXTO. - SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PARA EJERCER UNA SEGUNDA ACTIVIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO, DE D. JUAN JOSÉ MARTÍN GARCÍA.

Con fecha 13 de Marzo de 2014, se formuló solicitud por D. Juan José Martín García, Auxiliar de biblioteca, perteneciente al Grupo C1 del Convenio de condiciones sociolaborales de este Ayuntamiento, en relación con el reconocimiento de compatibilidad como personal al servicio de la Administración Local para desempeñar una segunda actividad en el sector público, concretamente Profesor Asociado PRAS (6+6) en la Universidad de Burgos.



Con fecha 1 de Abril se formuló informe por parte del Jefe de Personal, es decir, la Alcaldesa de este Ayuntamiento, donde se desempeña la actividad principal en relación con la compatibilidad solicitada.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe de Secretaría de fecha 24 de Marzo de 2.014, con el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal y por unanimidad de todos los miembros presentes, el Pleno acuerda:

Primero. Reconocer a D. Juan José Martín García, la compatibilidad con el ejercicio de la actividad de Profesor Asociado en la Facultad de Humanidades de la Universidad de Burgos, a tiempo parcial en horario de mañana y con categoría de Interino bajo la figura de PRAS (6+6), por entender que no impide ni menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes ni compromete su imparcialidad e independencia.

Segundo. Inscribir el presente Acuerdo en el correspondiente Registro de Personal de la Corporación a los efectos de que se puedan acreditar los haberes al afectado por dicho puesto.

Tercero. Notificar el presente Acuerdo al interesado, y a la Universidad de Burgos donde se ejercerá la segunda actividad.

<u>SÉPTIMO.- DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO SOBRE "MEDIDAS DE FOMENTO A LAS INVERSIONES PRODUCTIVAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PRADOLUENGO".</u>

Considerando que las circunstancias que motivaron la adopción del Reglamento sobre "Medidas de fomento a las inversiones productivas en el término municipal de Pradoluengo-Burgos", aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 14 de mayo de 1.992, y publicado en el Boletín Oficial de Provincia de 6 de Julio de 1.992, han sido superadas por las actuales circunstancias económicas.

Visto el Dictamen De la Comisión Informativa de Hacienda, y por unanimidad de todos los miembros presentes, el Pleno acuerda:

Primero.- Derogar el Reglamento sobre "Medidas de fomento a las inversiones productivas en el término municipal de Pradoluengo-Burgos", aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 14 de mayo de 1.992, y publicado en el Boletín Oficial de Provincia de 6 de Julio de 1.992.



OCTAVO. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL A INSTANCIA DE BACIGALUPE HERMANOS, SL.

Habiendo sido presentado por D. Antonio Sancha Casas, en representación de BACIGALUPE HERMANOS, SL, en fecha 23 de Junio de 2.014, solicitud de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal, para la reclasificación de la Parcela (Parcelas 42-43-45 del Polígono 5) de Suelo Rústico a Suelo Urbano Industrial, conforme al documento redactado por la Arquitecta Da. Ana Rosa Mingo de Pablo.

Previamente a su aprobación inicial, se recabaron informes de las siguientes Administraciones:

- Comisión Territorial de Urbanismo.
- Servicio territorial de Fomento.
- Subdelegación del Gobierno en Burgos
- Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.
- Diputación Provincial de Burgos.

Habiendo recibido los siguientes Informes:

- Del Servicio territorial de Fomento, Sección de Urbanismo, en fecha 16 de Julio de 2.014.
- Del Servicio Territorial de Fomento, Sección Conservación y Explotación, en fecha 18 de Julio de 2.014.
- De la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, en fecha 11 de Agosto de 2.014.

Considerando el informe de Secretaría y el Dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo de 30 de Julio de 2.014, en virtud del artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; artículo 154 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, así como de los artículos 22.2.c) y 47.2.ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con fecha 4 de Agosto de 2.014, la empresa solicitante, presenta nuevo documento redactado por la Arquitecta Da. Ana Rosa Mingo de Pablo, para la reclasificación de las Parcelas (Parcelas 42-43-45-47 del Polígono 5) de Suelo Rústico a Suelo Urbano, en el que se indica que se han incluido en el documento las indicaciones del Informe del Jefe de la Sección de Urbanismo del Servicio Territorial de Fomento, de fecha 11 de Julio de 2.014, en el cual señala que debiera incorporarse la parcela 47 del polígono 5, así como indicar la ordenanza que le sea de aplicación.

El Pleno, por unanimidad de los Concejales presentes, que supone mayoría absoluta, adopta el siguiente acuerdo:



Primero. Aprobar inicialmente la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales para la reclasificación de las Parcelas (Parcelas 42-43-45-47 del Polígono 5) de Suelo Rústico a Suelo Urbano, a instancia de BACIGALUPE HERMANOS, SL, en los términos que obran en el expediente.

Segundo. Abrir un período de información pública durante un mes, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y se anunciará, además, en el Diario de Burgos. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

NOVENO. - RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN PROVISIONAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE PRADOLUENGO

Considerando que con fecha 2 de abril de 2.014, se han aprobado inicialmente las Normas urbanísticas municipales por Acuerdo del Pleno y que han sido sometidas a información pública durante el plazo de dos meses.

Visto que se emitieron los siguientes informes sectoriales:

- Del Servicio Territorial de Fomento, Sección Conservación y Explotación, de la Junta de Castilla y León, de fecha 11 de noviembre de 2.013.
- De la Agencia de Protección Civil, de la Junta de Castilla y León, de fecha 11 de noviembre de 2.013.
- De la Subdirección General de Redes y Operadores de Telecomunicaciones, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, de fecha 12 de Noviembre de 2.013.
- De la Sección de Urbanismo de la Diputación Pprovincial de Burgos, de fecha 22 de noviembre de 2.013.
- De la Comisión Territorial de Urbanismo -Jefe de la Sección de Urbanismo-, de la Junta de Castilla y León, de fecha 5 de noviembre de 2.013.
- De la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, de la Junta de Castilla y León, de fecha 18 de diciembre de 2.013.
- De la Dirección General de Aviación Civil, del Ministerio de Fomento, de fecha 22 de Enero de 2.014.
- De la Sección de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, de fecha 7 de febrero de 2.014.



• Del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, de la Junta de Castilla y León, de fecha 27 de febrero de 2.014.

Considerando que en el período de información pública, se han presentado las siguientes alegaciones, y que al respecto de las alegaciones, se ha informado por el equipo redactor lo siguiente:

Presentada por:	Esperanza Pascual Benito		
Fecha Registro Entrada:	13 Mayo 2014		
Localización	C/ Héroes del Alcázar 26 (suelo)	Núcleo	Pradoluengo
Clasificación según Aprobación Inicial.	Vía pública	12,	
SOLICITA:			
Solicita que se reconozca con	no solar de su propiedad el su	elo situado e	n C/Héroes del Alcázar, contiguo
a la finca C/Héroes del Alcáza	r 26, que aparece en estos m	omentos co	mo vía pública.
CONSIDERACIÓN:			
Se desestima la alegación.			
En tanto en cuanto la propie	dad no regularice catastralme	ente la situa	ción del mencionado suelo, en la
actualidad figura catastralmen	te como vía pública.		

Presentada por:	Juan Ángel Pascual Benito		
Fecha Registro Entrada:	13 Mayo 2014		
Localización	C/ Gervasio Zaldo 21	Núcleo	Pradoluengo
Clasificación según Aprobación	Suelo urbano, afectada por	alineación	
Inicial.			
SOLICITA:			
Modificar la alineación que afe con frente a la C/Adolfo Espin	•	a C/Gervasio	Zaldo 21, en la parte del mismo
CONSIDERACIÓN:			
Se desestima la alegación. S aquellos puntos donde se pro-			estas de las anteriores normas en pública.

Presentada por:	Emilio Pascual Benito		
Fecha Registro Entrada:	19 Mayo 2014		
Localización	Av. Dionisio Román, 7	Núcleo	Pradoluengo
Clasificación según Aprobación Inicial.	Suelo urbano, afectada po	r alineación	
SOLICITA:			
Modificar la alineación que afe CONSIDERACIÓN:	ecta al inmueble, situado en l	a Av. Dionisio	Román Zaldo 7.
Se estima alegación.			

losé Manuel Barbero García 2 Mayo 2014	10	
12 Mayo 2014		
.Z IVIAYU ZU I T		
C/ Héroes del Alcázar 16 Ramblas)	Núcleo	Pradoluengo
/ía pública	,,	
F	Ramblas)	Ramblas)



Solicita que se reconozca como suelo de propiedad privada el suelo situado en C/Héroes del Alcázar, contiguo a la finca C/Héroes del Alcázar 16, que aparece en estos momentos como vía pública. Así mismo con el suelo contiguo a los nº 21,23 y 25, que también aparecen como vía pública.

CONSIDERACIÓN:

Se desestima la alegación.

En tanto en cuanto la propiedad no regularice catastralmente la situación del mencionado suelo, en la actualidad figura catastralmente como vía pública.

ALEGACIÓN Nº 5				
Presentada por:	Julián Martínez Cámara			
Fecha Registro Entrada:	22 Mayo 2014			
Localización	C/ Ignacio Martínez 20	Núcleo	Pradoluengo	
Clasificación según Aprobación	Suelo urbano, afectado por	alineación		
Inicial.				
SOLICITA:				

Modificar la alineación que afecta a la finca situada en la C/ Ignacio Martínez 20 por la nueva apertura de calle pasando de un ancho de 6 metros contemplados en la Revisión de las NNSS, en Aprobación Inicial, a un ancho de 4 metros.

CONSIDERACIÓN:

Se desestima la alegación.

Se planifica una nueva calle de anchura 6 metros, con calzada de 4 metros, para que pueda dar un servicio óptimo de tránsito rodado, requisito indispensable al pasar dichas fincas de suelo urbano no consolidado a suelo urbano. Y se puede permitir la conservación del cauce existente en uno de sus márgenes.

ALEGACIÓN Nº 6			
Presentada por:	José Arceredillo Santa Cru	Z	
Fecha Registro Entrada:	2 Junio 2014		
Localización	C/ Adolfo Espinosa 18	Núcleo	Pradoluengo
Clasificación según Aprobación	Suelo urbano, afectado por	alineación	
Inicial.			
SOLICITA:	•		
Modificar la alineación que afe	ecta al inmueble situado en la	C/ Adolfo Es	pinosa 18, manteniendo como

Modificar la alineación que afecta al inmueble situado en la C/ Adolfo Espinosa 18, manteniendo como alineación la parcela catastral existente.

CONSIDERACIÓN:

Se desestima la alegación. Se han mantenido las alineaciones propuestas de las anteriores normas en aquellos puntos donde se produce un estrechamiento excesivo de la vía pública.

ALEGACIÓN Nº 7			
Presentada por:	J. Francisco Marcos García		
Fecha Registro Entrada:	2 Junio 2014		
Localización	Parcela 738, Polígono 3	Núcleo	Pradoluengo
Clasificación según Aprobación	No clasificada.		-
Inicial.	PE-1		
COLICITA:			

SOLICITA:

Incluir la finca señalada, catastrada recientemente, dentro de la clasificación de Suelo Urbano, como figuraba en la fase de Avance de la Revisión actual de las NNSS.

CONSIDERACIÓN:

Se estima la alegación.

Se ha comprobado su actualización en catastro. Se reflejara en planos el Estudio De Detalle aprobado por el Ayuntamiento en pleno del 28 de Septiembre de 2007,

ALEGACIÓN Nº 8				
Presentada por:	Antonio Infante Alonso			
Fecha Registro Entrada:	4 Junio 2014	-		
Localización	Parcelas 234, 236 y 237, del	Núcleo	Pradoluengo	
	Polígono 3		ű	
Clasificación según Aprobación	Suelo Rustico de Protección N	atural.		



Inicial.

SOLICITA:

Modificar la clasificación de las parcelas señaladas, pasándolas de Suelo Rustico de Protección Natural a Suelo Rustico Común.

CONSIDERACIÓN:

Se desestima la alegación.

Las parcelas señaladas se encuentran en un área calificada según la Red Natura 2000 como Lugar de Interés Comunitario y Zona de Especial Protección para las Aves (LIC y ZEPA, respectivamente) "Sierra de la Demanda", además de encontrarse dentro de los límites del Monte de Utilidad Pública (MUP) Nº 29 "Acebal Vizcarra", que establece que aquellos terrenos que se encuentren afectados por una de sus figuras han de clasificarse como Suelo Rustico de Protección Natural.

Se hace constar que las instalaciones y edificaciones que se encuentran, de forma general, en cualquier finca en esta misma situación, y realizadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta Revisión no se encontraran fuera de ordenación y por tanto se podrán realizar en ellas las obras marcadas en el artículo 77 del Documento de Normativa Urbanística de la presente Revisión de las Normas

ALEGACIÓN Nº 9			
Presentada por:	Vítores Jorge García		
Fecha Registro Entrada:	6 Junio 2014		
Localización	C/ Sagrada Familia 55	Núcleo	Pradoluengo
Clasificación según Aprobación	Suelo urbano, afectado por	Ordenanza F	R3 (Adosada-Aislada-Pareada).
Inicial.			

SOLICITA:

Modificar la Ordenanza impuesta en la actual Revisión de las NNSS, pasando de Ordenanza R3 (Adosada-Aislada-Pareada) a Ordenanza R2 (Entorno Casco Tradicional.

CONSIDERACIÓN:

Se desestima la alegación.

El suelo afectado tiene una calificación de urbano, por tanto con consecución de licencia directa no así en la anterior normativa en la que formaba parte de una Unidad de Actuación, con el agravante en cuanto a cesiones.

ALEGACIÓN Nº 10			
Presentada por:	Vítores Jorge García		
Fecha Registro Entrada:	6 Junio 2014		
Localización	Av. Dionisio Román 46	Núcleo	Pradoluengo
Clasificación según Aprobación	Zona Libre (ZL).		
Inicial.			

SOLICITA:

Modificar la consideración del área calificada como ZL a área calificada como Suelo Urbano consolidado por encontrarse dentro de un proyecto de Normalización aprobado por el Ayuntamiento con anterioridad a la Revisión de las NNSS actual, y que dio lugar al proyecto edificado en las parcelas colindantes.

CONSIDERACIÓN:

Se estima la Alegación.

Una vez comprobado el Expediente en el Ayuntamiento, se refleja, en los planos de Ordenación y Gestión el proyecto de Normalización existente.

Presentada por:	Jesús Salazar Zamora		
Fecha Registro Entrada:	6 Junio 2014		
Localización	Terreno colindante a C/ Gonzalo Arenal 4	Núcleo	Pradoluengo
Clasificación según Aprobación Inicial.	Suelo Rustico Común.		
SOLICITA:			
Modificar la clasificación del s	uelo pasando de Suelo Rustio	co Común a S	Suelo Urbano.
CONSIDERACIÓN:			

Se estima la alegación. Atendiendo a la alegación presentada posteriormente con el Nº 37, vinculada a esta.



Presentada por:	Felipe San Román Villanue	va	
Fecha Registro Entrada:	6 Junio 2014		
Localización	Calle San Roque, 1 al 7	Núcleo	Pradoluengo
Clasificación según Aprobación	ZL (Zona Libre)		
Inicial.	,		
SOLICITA:			
Modificar la alineación exister una ampliación de la calle Sal			orte en las mismas que permita esecución de un paseo.

ALEGACIÓN Nº 13			
Presentada por:	Felipe San Román Villani	jeva	
Fecha Registro Entrada:	6 Junio 2014		
Localización	SUR "Los Llanos- Residencial"	Núcleo	Pradoluengo
Clasificación según Aprobación Inicial.	Suelo Urbanizable Reside	encial	11111
SOLICITA:			

Dividir el Sector SUR-Los Llanos en varios sectores de menor entidad de forma que se facilite la gestión urbanística. Estableciendo un supuesto Sector 1, el más próximo al casco urbano, con ordenación detallada, convirtiéndolo en un Sector de Suelo Urbano No Consolidado, de forma que se puedan solucionar los problemas de conexión entre el polígono industrial y el área deportiva con la carretera de Belorado y el casco urbano

CONSIDERACIÓN:

Se desestima la alegación. Por considerar que se producirían desigualdades en dichos sectores para llevar a cabo una eficiente urbanización.

ALEGACIÓN Nº 14			
Presentada por:	Felipe San Román Villar	nueva	
Fecha Registro Entrada:	6 Junio 2014		
Localización	Calle San Roque	Núcleo	Pradoluengo
Clasificación según Aprobación	Vía publica	1	
Inicial.			
SOLICITA:			

Modificar el trazado de la calle San Roque, para crear una área de Espacio Libre Publico junto al Albergue, de forma que se mejore el acceso para las personas alojadas en el mismo

CONSIDERACIÓN:

Se desestima la alegación.

La modificación del trazado de la calle San Roque propuesta supone una complicación para el tránsito rodado, produce cruces con poco espacio para un buen desarrollo de los mismos.

ALEGACIÓN Nº 15				
Presentada por:	Alicia Rivera Martin			
Fecha Registro Entrada:	9 Junio 2014			
Localización	Calle Adolfo Espinosa 38	Núcleo	Pradoluengo	
Clasificación según Aprobación	Suelo Urbano, afectado por	alineación		
Inicial.				
SOLICITA:				

La inclusión del inmueble sito en Calle Adolfo Espinosa nº38

CONSIDERACIÓN:

Se desestima la alegación, aunque tiene una consideración parcial.

El inmueble si está incluido en el planeamiento, se encuentra afectado por una nueva alineación, como lo estaba en las NNSS anteriores, ya que en ese punto se produce un estrangulamiento de la calle. Atendiendo a esta y otras solicitudes similares se ha revisado la anchura de la Calle Adolfo Espinosa en varios tramos para regularizar las nuevas alineaciones propuestas unificándolas lo máximo posible,



buscando el bien general y la menor afectación a particulares.

En lo referente al inmueble de la Calle Adolfo Espinosa Nº 38 se ha reducido su superficie de afectación.

Presentada por:	Raquel Contreras López		
Fecha Registro Entrada:	10 Junio 2014		
Localización	Calle San Roque 23	Núcleo	Pradoluengo
Clasificación según Aprobación Inicial.	Suelo Urbano	- (*)	200
SOLICITA:			
Considerar la misma Ordenar Roque 23, dejando toda la ma CONSIDERACIÓN:		omo para el te	rreno situados en Calle San
CONSIDERACION:			

ALEGACIÓN Nº 17			
Presentada por:	Eusebio Contreras Bartolomé		
Fecha Registro Entrada:	10 Junio 2014		
Localización	Parcela 737, Polígono 3	Núcleo	Pradoluengo
Clasificación según Aprobación	Suelo Rustico de Protección	Natural	-
Inicial.			
SOLICITA:			
L - :!: 4- J- I- DI- 707	I del Delferen O de seriente inc	!!	al antonius nava aug ann

La inclusión de la Parcela 737 del Polígono 3, de reciente inscripción en el catastro, para que sea considera como Suelo Urbano, como así lo era en las anteriores NNSS, perteneciendo a la Unidad de Actuación A-9 de las mismas, y sobre la cual se aprobó un Estudio de Detalle.

CONSIDERACIÓN:

Se estima la alegación.

Se ha comprobado su actualización en catastro. Se reflejara en planos el Estudio De Detalle aprobado por el Ayuntamiento en pleno del 28 de Septiembre de 2007,

ALEGACIÓN Nº 18			
Presentada por:	Eusebio Contreras Bartolomé		
Fecha Registro Entrada:	10 Junio 2014		N
Localización	Parcela 378 y 386, Polígono 1	Núcleo	Pradoluengo
Clasificación según Aprobación Inicial.	Suelo Rustico de Protección N	latural	
COLICITA:			

SOLICITA

Modificar la clasificación de las parcelas señaladas, pasándolas de Suelo Rustico de Protección Natural a Suelo Rustico Común.

CONSIDERACIÓN:

Se desestima la alegación.

Las parcelas señaladas se encuentran en un área calificada según la Red Natura 2000 como Lugar de Interés Comunitario y Zona de Especial Protección para las Aves (LIC y ZEPA, respectivamente) "Sierra de la Demanda", además de encontrarse dentro de los límites del Monte de Utilidad Pública (MUP) Nº 29 "Acebal Vizcarra", que establece que aquellos terrenos que se encuentren afectados por una de sus figuras han de clasificarse como Suelo Rustico de Protección Natural.

Se hace constar que las instalaciones y edificaciones que se encuentran, de forma general, en cualquier finca en esta misma situación, y realizadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta Revisión no se encontraran fuera de ordenación y por tanto se podrán realizar en ellas las obras marcadas en el artículo 77 del Documento de Normativa Urbanística de la presente Revisión de las Normas

ALEGACIÓN Nº 19				
Presentada por:	Daniel Arribas Serrano			
Fecha Registro Entrada:	10 Junio 2014			
Localización	Parcela 216 del Polígono 3 y Nº 59 de la Calle Alejandro	Núcleo	Pradoluengo	



	Rodríguez de Valcárcel
Clasificación según Aprobación	Suelo Rustico de Protección Natural y Ordenanza I1 (Industrial) para el
Inicial.	inmueble
SOLICITA:	

Modificar la clasificación de la parcela 216, señalada, pasándola de Suelo Rustico de Protección Natural a Suelo Urbano o en su defecto a Suelo Rustico Común.

CONSIDERACIÓN:

Se desestima la alegación.

La parcela 216 del polígono 3 y el nº 59 de la Calle Alejandro Rodríguez de Valcárcel no son la misma parcela catastral.

La parcela 216 del polígono 3 se encuentra dentro de una de las figuras que establece la Red Natura 2000, y que prescribe que los terrenos pertenecientes a cualquiera de estas figuras sean calificados como Suelo Rustico de Protección Natural.

En cuanto al nº 59 de la calle Alejandro Rodríguez de Valcárcel afectado por la Ordenanza I1, tiene el uso permitido de vivienda en las condiciones que establece la propia Ordenanza I1.

Presentada por:	José Pablo Bartolomé			
Fecha Registro Entrada:	10 Junio 2014			
Localización	Parcela 26 del Polígono Núcleo Pradoluengo Industrial "Los Llanos"			
Clasificación según Aprobación Inicial.	Planeamiento Asumido, Ind	ustrial		
SOLICITA:				
propiedad municipal y es prop			ıl "Los Llanos", que viene como ılina y otro S.L.	
CONSIDERACIÓN:				
Se desestima la alegación.				
En tanto en cuanto la propieda	ad no regularice catastralmen	ta la situació	n del mencionado suelo	

Victoria Echavarría Daspet		
10 Junio 2014		
Calle Gonzalo Arenal nº 1 y Calle Arzobispo nº2	Núcleo	Pradoluengo
Vía Publica		
	10 Junio 2014 Calle Gonzalo Arenal nº 1 y Calle Arzobispo nº2	10 Junio 2014 Calle Gonzalo Arenal nº 1 y Calle Arzobispo nº2

CONSIDERACIÓN:

Se desestima la alegación.

La planimetría de las NNSS tiene como base la cartografía catastral, por tanto es en la oficina del catastro donde se deben modificar los datos para poder ser trasladados a la planimetría municipal. En tanto en cuanto la propiedad no regularice catastralmente la situación del mencionado suelo figurara como aparece en catastro, en la actualidad como vía pública.

Presentada por:	Ricardo Pereda Ortiz		
Fecha Registro Entrada:	10 Junio 2014		
Localización	Calle Queipo de Llano 24	Núcleo	Pradoluengo
Clasificación según Aprobación Inicial.	Suelo Urbano	14.	-1,

Que se modifique la alineación de la vivienda a su estado real.

CONSIDERACIÓN:

Se desestima la alegación.

La planimetría de las NNSS tiene como base la cartografía catastral, por tanto debe ser en la oficina del catastro donde se deben modificar los datos para poder ser trasladados a la planimetría municipal.



En tanto en cuanto la propiedad no regularice catastralmente la situación del mencionado suelo figurara como aparece en catastro.

ALEGACIÓN Nº 23				161
Presentada por:	Josefa Felisa Marín Rioja			
Fecha Registro Entrada:	10 Junio 2014			
Localización	Parcela 166, Polígono 2 Diseminados 57	Núcleo	Pradoluengo	
Clasificación según Aprobación	Suelo Rustico Protección Na	atural		
Inicial.				
SOLICITA:				

Que se le permita la reparación de los daños producido por un incendio en el Diseminado 57. Y modificar la calificación de la parcela 166, para poder respetar la superficie del merendero construido en ella.

CONSIDERACIÓN:

Se desestima la alegación.

La Parcela 116 del Polígono 2 se encuentra dentro de una de las figuras que establece la Red Natura 2000, y que prescribe que los terrenos pertenecientes a cualquiera de estas figuras sean calificados como Suelo Rustico de Protección Natural.

Con respecto a las obras de reparación solicitadas, el proceso de Revisión de las Normas no es el ámbito establecido para la obtención del permiso solicitado, es al Ayuntamiento a quien debe dirigir tal solicitud.

ALEGACIÓN Nº 24	v		
Presentada por:	Josefa Felisa Marín Rioja		
Fecha Registro Entrada:	10 Junio 2014		
Localización	Calle Adolfo Espinosa nº23	Núcleo	Pradoluengo
Clasificación según Aprobación Inicial.	Suelo Urbano	*	,,
SOLICITA:			
Modificar la alineación que afe	ecta a dicho inmueble, suprimié	ndola.	
CONSIDERACIÓN:			
Co ostimo la alagación tras s	l regiuste producido en las nue	roo olinooo	ionas, standiando a asta v

Se estima la alegación, tras el reajuste producido en las nuevas alineaciones, atendiendo a esta y a otras solicitudes, de la Calle Adolfo Espinosa el inmueble mencionado queda fuera de la afectación.

ALEGACIÓN Nº 25			
Presentada por:	María Bueno Hinojosa		
Fecha Registro Entrada:	11 Junio 2014	13-51	
Localización	Calle Adolfo Espinosa nº114	Núcleo	Pradoluengo
Clasificación según Aprobación	Suelo Urbano		1
Inicial.			
SOLICITA:			
Madificar la alimagaión que of	osta a diaha inmushla, mantania	ndo oomo	alinagaión al límita da par

Modificar la alineación que afecta a dicho inmueble, manteniendo como alineación el límite de parcela. CONSIDERACIÓN:

Se estima la alegación. Atendiendo a esta y otras solicitudes similares se ha revisado la anchura de la Calle Adolfo Espinosa en varios tramos para regularizar las nuevas alineaciones propuestas unificándolas lo máximo posible, buscando el bien general y la menor afectación a particulares. El inmueble para el que se cursa la solicitud queda fuera de la afectación.

ALEGACIÓN Nº 26			
Presentada por:	Roque Martin Zaldo Alonso		
Fecha Registro Entrada:	11 Junio 2014		
Localización	Calle Fidel Calderón nº4	Núcleo	Pradoluengo
	Parcela 645, Polígono 3		
Clasificación según Aprobación	Parcial Suelo Rustico Común	y Parcial Su	uelo Urbano No Consolidado
Inicial.			
SOLICITA:	-		
Mar - 126 1 126 17 1 - 1 - 1			I Cuala I Ishana a an au dafaat

Modificar la calificación de la parcela pasando toda ella a formar parte del Suelo Urbano, o en su defecto del Suelo Urbano No Consolidado incluyendo la vivienda de su propiedad para que no quede fuera de



ordenación.

CONSIDERACIÓN:

Se estima la alegación.

Se incluirá en el area de Suelo Urbano No Consolidado "La Esita" la parte de la parcela afectada no incluida anteriormente.

ALEGACIÓN Nº 27		I	
Presentada por:	Sara Crespo Garrido		
Fecha Registro Entrada:	11 Junio 2014		30
Localización	Parcela 739, Polígono 3	Núcleo	Pradoluengo
Clasificación según Aprobación	Suelo Rustico de Protección	Natural	
Inicial.			
SOLICITA:			

La inclusión de la Parcela 739 del Polígono 3, de reciente inscripción en el catastro, para que sea considera como Suelo Urbano, como así lo era en las anteriores NNSS, perteneciendo a la Unidad de Actuación A-9 de las mismas, y sobre la cual se aprobó un Estudio de Detalle.

CONSIDERACIÓN:

Se estima la alegación.

Se ha comprobado su actualización en catastro. Se reflejara en planos el Estudio De Detalle aprobado por el Ayuntamiento en pleno del 28 de Septiembre de 2007.

Presentada por:	Ignacio Romeo Martínez	Ignacio Romeo Martínez		
Fecha Registro Entrada:	11 Junio 2014			
Localización	Calle Arzobispo Nº 2	Núcleo	Pradoluengo	
Clasificación según Aprobación Inicial.	Vía Pública	.,		
SOLICITA:				
Que sea reconocida una parte CONSIDERACIÓN:	e de la vía pública como pati	o de su propie	dad.	

Se desestima la alegación.

Se ha comprobado su actualización en catastro.

La planimetría de las NNSS tiene como base la cartografía catastral, por tanto es en la oficina del catastro donde se deben modificar los datos para poder ser trasladados a la planimetría municipal. En tanto en cuanto la propiedad no regularice catastralmente la situación del mencionado suelo figurara como aparece en catastro, en la actualidad como vía pública.

Presentada por:	Mª Natividad Lozano Pur	Mª Natividad Lozano Puras				
Fecha Registro Entrada:	11 Junio 2014	11 Junio 2014				
Localización	Plaza Ignacio Martínez 53, y Parcela 644 del Polígono 3	53, y Parcela 644 del				
Clasificación según Aprobación Inicial.	Suelo Urbano Y Suelo Ri	Suelo Urbano Y Suelo Rustico Común, respectivamente.				
SOLICITA:						
Que se clasifiquen ambas	como Suelo Urbano					
CONSIDERACIÓN:						
Se estima la alegación.						

ALEGACIÓN Nº 30	
Presentada por:	José Ramón Alarcía González
Fecha Registro Entrada:	11 Junio 2014



Localización	C/ Queipo de Llano 9	Núcleo	Pradoluengo		
Clasificación según Aprobación	Suelo urbano, afectado por alineación				
Inicial.					
SOLICITA:					
No estar de acuerdo con las NNSS por el tratamiento de la finca mencionada.					
CONSIDERACIÓN:					
	han mantenido las alineacione duce un estrechamiento excesi		as de las anteriores normas en pública.		

ALEGACIÓN Nº 31	Dikiana Dias de Misuel		
Presentada por:	Bibiano Diez de Miguel		
Fecha Registro Entrada:	12 Junio 2014		
Localización	Parcela 238, Polígono 3	Núcleo	Pradoluengo
Clasificación según Aprobación	Suelo Rustico de Protección	Natural	
Inicial.			

Modificar la clasificación de su parcela pasando de Suelo Rustico de Protección Natural a Suelo Rustico Común.

CONSIDERACIÓN:

Se desestima la alegación.

Las parcelas señaladas se encuentran en un área calificada según la Red Natura 2000 como Lugar de Interés Comunitario y Zona de Especial Protección para las Aves (LIC y ZEPA, respectivamente) "Sierra de la Demanda", además de encontrarse dentro de los límites del Monte de Utilidad Pública (MUP) Nº 29 "Acebal Vizcarra", que establece que aquellos terrenos que se encuentren afectados por una de sus figuras han de clasificarse como Suelo Rustico de Protección Natural.

Se hace constar que las instalaciones y edificaciones que se encuentran, de forma general, en cualquier finca en esta misma situación, y realizadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta Revisión no se encontraran fuera de ordenación y por tanto se podrán realizar en ellas las obras marcadas en el artículo 77 del Documento de Normativa Urbanística de la presente Revisión de las Normas

ALEGACIÓN Nº 32			
Presentada por:	Raquel Contreras López		
Fecha Registro Entrada:	13 Junio 2014		
Localización		Núcleo	Pradoluengo
Clasificación según Aprobación			
Inicial.			
SOLICITA:			

Incluir un serie de edificios y elementos en el Catalogo de Elementos Protegidos, por tener más de cien años, pertenecer al patrimonio industrial o formar parte de las costumbres y tradiciones del núcleo.

CONSIDERACIÓN:

Se estima la alegación. Se incluirán en el catalogo el edificio del Ayuntamiento, la Ermita de San Antonio, el edificio del antiguo Matadero, las fuentes Bollo y de la Cascada, La Cruz, las Ramblas en varias localizaciones tanto en suelo urbano como en suelo rústico y los restos de batanes que se encuentran a lo largo del río.

ALEGACIÓN Nº 33					
Presentada por:	Centro de Iniciativas Turísticas Guirlando				
Fecha Registro Entrada:	13 Junio 2014				
Localización	Calle Ignacio Martínez, Nº Núcleo Pradoluengo 24-32				
Clasificación según Aprobación Inicial.	Vía Publica				
SOLICITA:	VI				

Proteger un cauce existente como elemento perteneciente al patrimonio industrial del núcleo, que discurre por la calle de nueva apertura entre los números 18 y 34 b de la calle Ignacio Martínez.

CONSIDERACIÓN:

Se estima la alegación.

Se planifica una calle de nueva apertura con 6 metros de ancho para permitir salvaguardar el cauce existente en uno de sus márgenes.



ALEGACIÓN Nº 34				a H. F.
Presentada por:	Miguel Ángel Echava	rría Daspet		
Fecha Registro Entrada:	13 Junio 2014			
Localización	· •	Núcleo	Pradoluengo	
Clasificación según Aprobación Inicial.	s=:	.,		
SOLICITA:	4			

Se suspenda el proceso de Revisión de las Normas por considerar que no se ha desarrollado legalmente este proceso.

CONSIDERACIÓN:

Se desestima la alegación.

No especifica en qué parte del proceso de la Revisión no se ha cumplido la legalidad, además de estar en total desacuerdo. La presente Revisión de las Normas cuenta con los documentos y se ajusta a los plazos que establece el Reglamento.

Purificación Arceredillo Isla		
13 Junio 2014		
Posterior Adolfo Espinosa nº 22	Núcleo	Pradoluengo
Vía Pública		
<u> </u>		
	13 Junio 2014 Posterior Adolfo Espinosa nº 22	13 Junio 2014 Posterior Adolfo Espinosa nº Núcleo 22

Modificar el plano de la Revisión de las Normas para incluir un patio trasero adjunto al inmueble Posterior Adolfo espinosa nº 22 que ahora aparece como vía pública.

CONSIDERACIÓN:

Se desestima la alegación.

En tanto en cuanto la propiedad no regularice catastralmente la situación del mencionado suelo. En la actualidad figura catastralmente como vía pública.

ALEGACIÓN Nº 36			
Presentada por:	Enrique Hernando Abad		
Fecha Registro Entrada:	13 Junio 2014		×
Localización	Calle Alejandro Rodríguez de Valcárcel 6	Núcleo	Pradoluengo
Clasificación según Aprobación Inicial.	Suelo Urbano con Ordenanza	a Industrial.	

SOLICITA:

Introducir una clausula en la Ordenanza Industrial I1 de forma que cuando cese la actividad industrial en dicho suelo pase directamente a Residencial dotándole de la Ordenanza correspondiente a la zona donde se ubique.

Solicita también la inclusión en el catálogo de elementos Protegidos de algunos edificios como son el Ayuntamiento, el Antiguo Matadero y la Ermita de San Antonio, a la vez que propone la exclusión de otros situados en la Plaza.

CONSIDERACIÓN:

Se desestima la alegación, en lo referente a la modificación de la Ordenanza I1, es el Reglamento el que establece los mecanismos para poder llevar a cabo las modificaciones que puedan surgir después de haber aprobado definitivamente una nueva Normativa.

En cuanto a la propuesta de elementos para ser catalogados unos y descatalogados otros, se estima parcialmente.

ALEGACIÓN Nº 37				
Presentada por:	Jesús Salazar Zamora			
Fecha Registro Entrada:	13 Junio 2014		71	
Localización	Parcela 649 Polígono 3,	Núcleo	Pradoluengo	
	junto al nº 4 de la Calle			
	Gonzalo Arenal			



Clasificación según Aprobación	Suelo Rustico Común
Inicial.	
SOLICITA:	
Que parte de la finca señalad	sea incluida dentro del Suelo Urbano.
CONSIDERACIÓN:	
Se estima la alegación.	
Con los datos aportados de	iniciada la tramitación para su modificación en catastro se estima la
alegación, esta alegación tiene	e relación directa con la alegación nº11.
En la Aprobación Definitiva se	comprobara que catastro ha admitido su solicitud.

ALEGACIÓN Nº 38			
Presentada por:	Victoria Echavarría Daspet		
Fecha Registro Entrada:	13 Junio 2014		
Localización	Calle Gonzalo Arenal	Núcleo	Pradoluengo
Clasificación según Aprobación	Vía Publica		
Inicial.			
SOLICITA:			
Que sea corregido en el plano	de las NNSS el muro que d	efine el desniv	vel en esa vía pública, y se
incluya el Tilo existente (árbol	protegido).		
CONSIDERACIÓN:	- N		
			marca el desnivel en ese punto.

Presentada por:	Daniel Acha Santamaría		
Fecha Registro Entrada:	13 Junio 2014		344
Localización	Parcela 700 Polígono 3	Núcleo	Pradoluengo
Clasificación según Aprobación	Suelo Rustico de Protección	n Natural	
Inicial.			
SOLICITA:			
Modificar la clasificación de la	parcela pasándola a Suelo F	lustico Comú	n.
CONSIDERACIÓN:			
Se desestima la alegación.			

La parcela señalada se encuentran en un área calificada según la Red Natura 2000 como Lugar de Interés Comunitario y Zona de Especial Protección para las Aves (LIC y ZEPA, respectivamente) "Sierra de la Demanda", además de encontrarse dentro de los límites del Monte de Utilidad Pública (MUP) Nº 29 "Acebal Vizcarra", que establece que aquellos terrenos que se encuentren afectados por una de sus figuras han de clasificarse como Suelo Rustico de Protección Natural.

ALEGACIÓN Nº 40			
Presentada por:	Julián San Román Saiz		
Fecha Registro Entrada:	13 Junio 2014		
Localización	Av. Dionisio Román 9	Núcleo	Pradoluengo
Clasificación según Aprobación	Suelo Urbano		
Inicial.			
SOLICITA:			

SOLICITA:

Modificar la nueva alineación que afecta a su finca en su frente a la Av. Dionisio Román eliminando el soportal por el perjuicio económico que le representa, y por romper la alineación y estética de las fachadas existentes.

Modificar la alineación que afecta a su finca en lo referente a la calle que uniría la Calle San Roque y la Av. Dionisio Román, debiéndose repartir la cesión de suelo entre las dos fincas colindantes a esa calle y no solo sobre una.

CONSIDERACIÓN:

Se estima parcialmente la alegación.

Se modifica la alineación del frente a Av. Dionisio Román y se mantiene la alineación lateral con frente a la vía que une las calles San Roque y Av. Dionisio Román.

A continuación, Da. Ana Paula Pérez Arceredillo explica



las Normas Urbanísticas, indicando lo siguiente:

Cree que las Normas son realistas, ajustadas a la realidad de la población y con un horizonte de, como mucho, veinticinco años.

Se está un poco limitado en cuanto a los terrenos rústicos protegidos por la Red Natura 2000.

Se han reflejado menos terrenos urbanizables, en concreto tres zonas: una en Barría, la de La Esita y en Los Llanos.

Se pretende que se adecenten las Casas que están en ruinas.

Se ha apoyado la Industria que está dentro del Casco Urbano.

Desaparece el Polígono Industrial de Garganchón.

Se ha tenido en cuenta una anchura mínima en los puntos conflictivos existentes en las Calles José Antonio y Adolfo Espinosa.

Se pretende rehabilitar el Casco Urbano.

La mayoría de alegaciones remite a los propietarios a arreglarlo en Catastro.

Indica que existen puntos conflictivos en la Zona de Zubiaga, en la Industria de Bacigalupe Hermanos, y en una Calle.

El Concejal D. Miguel Ángel Echavarría Daspet quiere que figure en Acta lo siguiente:

Son unas Normas a la carta, para Ustedes y sus amigos.

Son unas Normas que no benefician al Pueblo, si no a Ustedes.

En algún caso concreto perjudican al pueblo y dan la sensación de pago de favores.

Después de todos los problemas con el urbanismo municipal a nivel nacional, su actitud al hacer la modificación sin contar con la oposición, da pie a la sospecha.

En conclusión la modificación de las Normas opinamos que perjudica más que beneficia al conjunto de Pradoluengo.

La Alcaldesa, D^a. Raquel Contreras López, quiere que figure en Acta lo siguiente:

Nuestra opinión es totalmente contraria a la opinión del representante del Partido Socialista.

1º.- Se ha seguido escrupulosamente el procedimiento para



la aprobación establecido en la normativa urbanística vigente.

- 2º.- La oposición ha tenido acceso en todo momento al expediente completo y se ha sometido a información pública y a alegaciones.
- El Técnico y todo el Equipo de Urbanismo ha estado disponible y los vecinos han planteado dudas dándose contestación a todas.

Resulta erróneo por tanto decir que falta participación.

Por otra parte, las Normas se modifican con tres objetivos fundamentales que vamos a lograr con su aprobación:

- 1º.- Cumplir con la normativa urbanística vigente (estaban desactualizadas como todos conocen).
- 2º.- Se aplican criterios de racionalidad en el diseño urbanístico nuevo.

Se eliminan avenidas para un número de habitantes irreal.

Concluyendo: todo se ha ejecutado con criterios técnicos.

3º.- Se facilita lo que es la disponibilidad de suelo para construir, sin tener que llegar a complicadas fórmulas para urbanizar, al haberse eliminado la fórmula de unidades de actuación que no se han podido realizar.

Se ajusta la reserva de suelo a unos criterios más lógicos.

Todos los Concejales indican que se abstienen respecto a las alegaciones que les afectan.

Visto el informe de Secretaría de fecha 7 de Agosto de 2.014, de conformidad con los artículos 22.2.c) y 47.2.ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con los artículos 54 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 159 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, efectuada votación, en la que con los votos afirmativos de Da. RAQUEL CONTRERAS LÓPEZ, D. GREGORIO EMILIANO GARCIA ALONSO, Da. ANA PAULA PEREZ ARCEREDILLO, Da. CLARA DIEZ JORGE, D. JOSE MIGUEL JUEZ DIEZ y Da. EVA ROSA GARCIA RUIZ, que suponen mayoría absoluta, con el voto en contra de D. MIGUEL ANGEL ECHAVARRIA DASPET, y la abstención de D. ENRIQUE HERNANDO ABAD, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones que a continuación se relacionan, cada una por los motivos expresados en el Informe



del Equipo redactor, y que para cada alegación se detallan:

ALEGACIÓN Nº 1	Fanaranza Dagoval Danita		
Presentada por:	Esperanza Pascual Be	nito	
Fecha Registro Entrada:	13 Mayo 2014		
Localización	C/ Héroes del Alcázar	Núcleo	Pradoluengo
	26 (suelo)		
Clasificación según	Vía pública		
Aprobación Inicial.	·		
SOLICITA:	-		
Solicita que se recono	zca como solar de su pro	piedad	el suelo situado en
	contiguo a la finca C/Hé		
aparece en estos mon	nentos como vía pública		·
CONSIDERACIÓN:			

Se desestima la alegación.

En tanto en cuanto la propiedad no regularice catastralmente la situación del mencionado suelo, en la actualidad figura catastralmente como vía pública.

ALEGACIÓN Nº 2				
Presentada por:	Juan Ángel Pascual Benito			
Fecha Registro Entrada:	13 Mayo 2014			
Localización	C/ Gervasio Zaldo 21 Núcleo Pradoluengo			
Clasificación según	Suelo urbano, afectada	por alin	eación	
Aprobación Inicial.	,			
SOLICITA:				
Modificar la alineación	que afecta al inmueble,	situado	en la C/Gervasio Zaldo	
21, en la parte del misi	mo con frente a la C/Ado	lfo Espi	nosa.	
CONSIDERACIÓN:				
Se desestima la alegación. Se han mantenido las alineaciones propuestas de				
las anteriores normas en aquellos puntos donde se produce un estrechamiento				
excesivo de la vía pública.				

ALEGACIÓN Nº 4			
Presentada por:	José Manuel Barbero García		
Fecha Registro Entrada:	22 Mayo 2014		
Localización	C/ Héroes del Alcázar 16 (Ramblas)	Núcleo	Pradoluengo
Clasificación según Aprobación Inicial.	Vía pública	•	•
COLICITA.			

SOLICITA:

Solicita que se reconozca como suelo de propiedad privada el suelo situado en C/Héroes del Alcázar, contiguo a la finca C/Héroes del Alcázar 16, que aparece en estos momentos como vía pública. Así mismo con el suelo contiguo a los nº 21,23 y 25, que también aparecen como vía pública.



CONSIDERACIÓN:

Se desestima la alegación.

En tanto en cuanto la propiedad no regularice catastralmente la situación del mencionado suelo, en la actualidad figura catastralmente como vía pública.

ALEGACIÓN Nº 5			
Presentada por:	Julián Martínez Cámara		
Fecha Registro Entrada:	22 Mayo 2014		
Localización	C/ Ignacio Martínez 20	Núcleo	Pradoluengo
Clasificación según Aprobación Inicial.	Suelo urbano, afectad	o por alir	neación
SOLICITA			

Modificar la alineación que afecta a la finca situada en la C/ Ignacio Martínez 20 por la nueva apertura de calle pasando de un ancho de 6 metros contemplados en la Revisión de las NNSS, en Aprobación Inicial, a un ancho

de 4 metros.

CONSIDERACIÓN:

Se desestima la alegación.

Se planifica una nueva calle de anchura 6 metros, con calzada de 4 metros, para que pueda dar un servicio óptimo de tránsito rodado, requisito indispensable al pasar dichas fincas de suelo urbano no consolidado a suelo urbano. Y se puede permitir la conservación del cauce existente en uno de sus márgenes.

ALEGACIÓN Nº 6			
Presentada por:	José Arceredillo Santa Cruz		
Fecha Registro Entrada:	2 Junio 2014		
Localización	C/ Adolfo Espinosa 18	Núcleo	Pradoluengo
Clasificación según Aprobación Inicial.	Suelo urbano, afectado	por alin	eación
SOLICITA:	÷		

Modificar la alineación que afecta al inmueble situado en la C/ Adolfo Espinosa 18, manteniendo como alineación la parcela catastral existente.

CONSIDERACIÓN:

Se desestima la alegación. Se han mantenido las alineaciones propuestas de las anteriores normas en aquellos puntos donde se produce un estrechamiento excesivo de la vía pública.

ALEGACIÓN Nº 8				
Presentada por:	Antonio Infante Alonso			
Fecha Registro Entrada:	4 Junio 2014			
Localización	Parcelas 234, 236 y	Núcleo	Pradoluengo	



	237, del Polígono 3				
Clasificación según	Suelo Rustico de Protección Natural.				
Aprobación Inicial.					
SOLICITAL					

SOLICITA:

Modificar la clasificación de las parcelas señaladas, pasándolas de Suelo Rustico de Protección Natural a Suelo Rustico Común.

CONSIDERACIÓN:

Se desestima la alegación.

Las parcelas señaladas se encuentran en un área calificada según la Red Natura 2000 como Lugar de Interés Comunitario y Zona de Especial Protección para las Aves (LIC y ZEPA, respectivamente) "Sierra de la Demanda", además de encontrarse dentro de los límites del Monte de Utilidad Pública (MUP) Nº 29 "Acebal Vizcarra", que establece que aquellos terrenos que se encuentren afectados por una de sus figuras han de clasificarse como Suelo Rustico de Protección Natural.

Se hace constar que las instalaciones y edificaciones que se encuentran, de forma general, en cualquier finca en esta misma situación, y realizadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta Revisión no se encontraran fuera de ordenación y por tanto se podrán realizar en ellas las obras marcadas en el artículo 77 del Documento de Normativa Urbanística de la presente Revisión de las Normas

ALEGACIÓN Nº 9				
Presentada por:	Vítores Jorge García			
Fecha Registro Entrada:	6 Junio 2014			
Localización	C/ Sagrada Familia 55	Núcleo	Pradoluengo	
Clasificación según Aprobación Inicial.	Suelo urbano, afectado Aislada-Pareada).	por Orc	lenanza R3 (Adosada-	
SOLICITA:				

Modificar la Ordenanza impuesta en la actual Revisión de las NNSS, pasando de Ordenanza R3 (Adosada-Aislada-Pareada) a Ordenanza R2 (Entorno Casco Tradicional.

CONSIDERACIÓN:

Se desestima la alegación.

El suelo afectado tiene una calificación de urbano, por tanto con consecución de licencia directa no así en la anterior normativa en la que formaba parte de una Unidad de Actuación, con el agravante en cuanto a cesiones.

ALEGACIÓN Nº 12			
Presentada por:	Felipe San Román Villanueva		
Fecha Registro Entrada:	6 Junio 2014		
Localización	Calle San Roque, 1 al	Núcleo	Pradoluengo
Clasificación según	ZL (Zona Libre)		



Aprobación Inicial.

SOLICITA:

Modificar la alineación existente para dichas fincas, produciendo un recorte en las mismas que permita una ampliación de la calle San Roque en su lado de impares para la consecución de un paseo.

CONSIDERACIÓN:

Se desestima la alegación.

ALEGACIÓN Nº 13			
Presentada por:	Felipe San Román Villanueva		
Fecha Registro Entrada:	6 Junio 2014		
Localización	SUR "Los Llanos- Residencial"	Núcleo	Pradoluengo
Clasificación según Aprobación Inicial.	Suelo Urbanizable Ro	esidencial	
SOLICITA:			

SOLICITA:

Dividir el Sector SUR-Los Llanos en varios sectores de menor entidad de forma que se facilite la gestión urbanística. Estableciendo un supuesto Sector 1, el más próximo al casco urbano, con ordenación detallada, convirtiéndolo en un Sector de Suelo Urbano No Consolidado, de forma que se puedan solucionar los problemas de conexión entre el polígono industrial y el área deportiva con la carretera de Belorado y el casco urbano

CONSIDERACIÓN:

Se desestima la alegación. Por considerar que se producirían desigualdades en dichos sectores para llevar a cabo una eficiente urbanización.

ALEGACIÓN Nº 14			11/10/15	
Presentada por:	Felipe San Román Villanueva			
Fecha Registro Entrada:	6 Junio 2014			
Localización	Calle San Roque	Núcleo	Pradoluengo	
Clasificación según	Vía publica	*	195	
Aprobación Inicial.				
COLICITA.				

SOLICITA:

Modificar el trazado de la calle San Roque, para crear una área de Espacio Libre Publico junto al Albergue, de forma que se mejore el acceso para las personas alojadas en el mismo

CONSIDERACIÓN:

Se desestima la alegación.

La modificación del trazado de la calle San Roque propuesta supone una complicación para el tránsito rodado, produce cruces con poco espacio para un buen desarrollo de los mismos.

ALEGACIÓN Nº 15



Presentada por:	Alicia Rivera Martin			
Fecha Registro Entrada:	9 Junio 2014			
Localización	Calle Adolfo Espinosa 38	Núcleo	Pradoluengo	
Clasificación según Aprobación Inicial.	Suelo Urbano, afectado	o por alir	neación	
SOLICITA:				٦

La inclusión del inmueble sito en Calle Adolfo Espinosa nº38

CONSIDERACIÓN:

Se desestima la alegación, aunque tiene una consideración parcial.

El inmueble si está incluido en el planeamiento, se encuentra afectado por una nueva alineación, como lo estaba en las NNSS anteriores, ya que en ese punto se produce un estrangulamiento de la calle.

Atendiendo a esta y otras solicitudes similares se ha revisado la anchura de la Calle Adolfo Espinosa en varios tramos para regularizar las nuevas alineaciones propuestas unificándolas lo máximo posible, buscando el bien general y la menor afectación a particulares.

En lo referente al inmueble de la Calle Adolfo Espinosa Nº 38 se ha reducido su superficie de afectación.

ALEGACIÓN Nº 18				
Presentada por:	Eusebio Contreras Bartolomé			
Fecha Registro Entrada:	10 Junio 2014			
Localización	Parcela 378 y 386, Polígono 1	Núcleo	Pradoluengo	
Clasificación según Aprobación Inicial.	Suelo Rustico de Protección Natural			
SOLICITA:	-			

Modificar la clasificación de las parcelas señaladas, pasándolas de Suelo Rustico de Protección Natural a Suelo Rustico Común.

CONSIDERACIÓN:

Se desestima la alegación.

Las parcelas señaladas se encuentran en un área calificada según la Red Natura 2000 como Lugar de Interés Comunitario y Zona de Especial Protección para las Aves (LIC y ZEPA, respectivamente) "Sierra de la Demanda", además de encontrarse dentro de los límites del Monte de Utilidad Pública (MUP) Nº 29 "Acebal Vizcarra", que establece que aquellos terrenos que se encuentren afectados por una de sus figuras han de clasificarse como Suelo Rustico de Protección Natural.

Se hace constar que las instalaciones y edificaciones que se encuentran, de forma general, en cualquier finca en esta misma situación, y realizadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta Revisión no se encontraran fuera de ordenación y por tanto se podrán realizar en ellas las obras marcadas en el artículo 77 del Documento de Normativa Urbanística de la presente Revisión de las Normas



ALEGACIÓN Nº 19					
Presentada por:	Daniel Arribas Serrano				
Fecha Registro Entrada:	10 Junio 2014				
Localización	Parcela 216 del Núcleo Pradoluengo Polígono 3 y Nº 59 de				
	la Calle Alejandro				
	Rodríguez de Valcárcel				
Clasificación según	Suelo Rustico de Protección Natural y Ordenanza I1				
Aprobación Inicial.	(Industrial) para el inmueble				
SOLICITA:					

Modificar la clasificación de la parcela 216, señalada, pasándola de Suelo Rustico de Protección Natural a Suelo Urbano o en su defecto a Suelo Rustico Común.

CONSIDERACIÓN:

Se desestima la alegación.

La parcela 216 del polígono 3 y el nº 59 de la Calle Alejandro Rodríguez de Valcárcel no son la misma parcela catastral.

La parcela 216 del polígono 3 se encuentra dentro de una de las figuras que establece la Red Natura 2000, y que prescribe que los terrenos pertenecientes a cualquiera de estas figuras sean calificados como Suelo Rustico de Protección Natural.

En cuanto al nº 59 de la calle Alejandro Rodríguez de Valcárcel afectado por la Ordenanza I1, tiene el uso permitido de vivienda en las condiciones que establece la propia Ordenanza I1.

ALEGACIÓN Nº 20			
Presentada por:	José Pablo Bartolomé		
Fecha Registro Entrada:	10 Junio 2014		
Localización	Parcela 26 del Polígono Industrial "Los Llanos"	Núcleo	Pradoluengo
Clasificación según Aprobación Inicial.	Planeamiento Asumido	o, Industr	rial
SOLICITA:	,		

Que sea modificada la titularidad de la Parcela 26 del Polígono Industrial "Los Llanos", que viene como propiedad municipal y es propiedad de la sociedad Pascual Pascual Colina y otro S.L.

CONSIDERACIÓN:

Se desestima la alegación.

En tanto en cuanto la propiedad no regularice catastralmente la situación del mencionado suelo.

ALEGACIÓN Nº 21



Presentada por:	Victoria Echavarría Daspet			
Fecha Registro Entrada:	10 Junio 2014			
Localización	Calle Gonzalo Arenal Núcleo Pradoluengo nº 1 y Calle Arzobispo nº2			
Clasificación según Aprobación Inicial.	Vía Publica			

Que sea reconocida una parte de la vía pública como patio de su propiedad

CONSIDERACIÓN:

Se desestima la alegación.

La planimetría de las NNSS tiene como base la cartografía catastral, por tanto es en la oficina del catastro donde se deben modificar los datos para poder ser trasladados a la planimetría municipal.

En tanto en cuanto la propiedad no regularice catastralmente la situación del mencionado suelo figurara como aparece en catastro, en la actualidad como vía pública.

ALEGACIÓN Nº 22			
Presentada por:	Ricardo Pereda Ortiz		
Fecha Registro Entrada:	10 Junio 2014		
Localización	Calle Queipo de Llano 24	Núcleo	Pradoluengo
Clasificación según Aprobación Inicial.	Suelo Urbano		
SOLICITA:			

Que se modifique la alineación de la vivienda a su estado real.

CONSIDERACIÓN:

Se desestima la alegación.

La planimetría de las NNSS tiene como base la cartografía catastral, por tanto debe ser en la oficina del catastro donde se deben modificar los datos para poder ser trasladados a la planimetría municipal.

En tanto en cuanto la propiedad no regularice catastralmente la situación del mencionado suelo figurara como aparece en catastro.

ALEGACIÓN Nº 23			
Presentada por:	Josefa Felisa Marín Rioja		
Fecha Registro Entrada:	10 Junio 2014		
Localización	Parcela 166, Polígono 2 Diseminados 57	Núcleo	Pradoluengo
Clasificación según Aprobación Inicial.	Suelo Rustico Proteco	ción Natui	ral
SOLICITA:			
Que se le permita la re	paración de los daños	producido	por un incendio en el



Diseminado 57. Y modificar la calificación de la parcela 166, para poder respetar la superficie del merendero construido en ella.

CONSIDERACIÓN:

Se desestima la alegación.

La Parcela 116 del Polígono 2 se encuentra dentro de una de las figuras que establece la Red Natura 2000, y que prescribe que los terrenos pertenecientes a cualquiera de estas figuras sean calificados como Suelo Rustico de Protección Natural.

Con respecto a las obras de reparación solicitadas, el proceso de Revisión de las Normas no es el ámbito establecido para la obtención del permiso solicitado, es al Ayuntamiento a quien debe dirigir tal solicitud.

ALEGACIÓN Nº 28			
Presentada por:	Ignacio Romeo Martín	ez	
Fecha Registro Entrada:	11 Junio 2014		
Localización	Calle Arzobispo Nº 2	Núcleo	Pradoluengo
Clasificación según Aprobación Inicial.	Vía Pública	1	•
SOLICITA:	•		

Que sea reconocida una parte de la vía pública como patio de su propiedad.

CONSIDERACIÓN:

Se desestima la alegación.

La planimetría de las NNSS tiene como base la cartografía catastral, por tanto es en la oficina del catastro donde se deben modificar los datos para poder ser trasladados a la planimetría municipal.

En tanto en cuanto la propiedad no regularice catastralmente la situación del mencionado suelo figurara como aparece en catastro, en la actualidad como vía pública.

ALEGACIÓN Nº 30			
Presentada por:	José Ramón Alarcía González		
Fecha Registro Entrada:	11 Junio 2014		
Localización	C/ Queipo de Llano 9	Núcleo	Pradoluengo
Clasificación según	Suelo urbano, afectado	por alin	eación
Aprobación Inicial.			
COLICITA:			

SOLICITA:

No estar de acuerdo con las NNSS por el tratamiento de la finca mencionada.

CONSIDERACIÓN:

Se desestima la alegación. Se han mantenido las alineaciones propuestas de las anteriores normas en aquellos puntos donde se produce un estrechamiento excesivo de la vía pública.

ALEGACIÓN Nº 31	
Presentada por:	Bibiano Diez de Miguel



Fecha Registro Entrada:	12 Junio 2014		
Localización	Parcela 238, Polígono 3	Núcleo	Pradoluengo
Clasificación según Aprobación Inicial.	Suelo Rustico de Prote	cción Na	atural
COLICITA.			

SOLICITA:

Modificar la clasificación de su parcela pasando de Suelo Rustico de Protección Natural a Suelo Rustico Común.

CONSIDERACIÓN:

Se desestima la alegación.

Las parcelas señaladas se encuentran en un área calificada según la Red Natura 2000 como Lugar de Interés Comunitario y Zona de Especial Protección para las Aves (LIC y ZEPA, respectivamente) "Sierra de la Demanda", además de encontrarse dentro de los límites del Monte de Utilidad Pública (MUP) Nº 29 "Acebal Vizcarra", que establece que aquellos terrenos que se encuentren afectados por una de sus figuras han de clasificarse como Suelo Rustico de Protección Natural.

Se hace constar que las instalaciones y edificaciones que se encuentran, de forma general, en cualquier finca en esta misma situación, y realizadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta Revisión no se encontraran fuera de ordenación y por tanto se podrán realizar en ellas las obras marcadas en el artículo 77 del Documento de Normativa Urbanística de la presente Revisión de las Normas

Miguel Ángel Ec	havarría Daspe	et
13 Junio 2014		
-	Núcleo	Pradoluengo
	,	
	13 Junio 2014 -	- Núcleo

SOLICITA:

Se suspenda el proceso de Revisión de las Normas por considerar que no se ha desarrollado legalmente este proceso.

CONSIDERACIÓN:

Se desestima la alegación.

No especifica en qué parte del proceso de la Revisión no se ha cumplido la legalidad, además de estar en total desacuerdo. La presente Revisión de las Normas cuenta con los documentos y se ajusta a los plazos que establece el Reglamento.

ALEGACIÓN Nº 35			
Presentada por:	Purificación Arceredillo	Isla	
Fecha Registro Entrada:	13 Junio 2014		
Localización	Posterior Adolfo	Núcleo	Pradoluengo
	Espinosa nº 22		



Clasificación según Aprobación Inicial.	Vía Pública
SOLICITA:	
adjunto al inmueble Po vía pública.	a Revisión de las Normas para incluir un patio trasero osterior Adolfo espinosa nº 22 que ahora aparece como
CONSIDERACIÓN:	

Se desestima la alegación.

En tanto en cuanto la propiedad no regularice catastralmente la situación del mencionado suelo. En la actualidad figura catastralmente como vía pública.

ALEGACIÓN Nº 36			
Presentada por:	Enrique Hernando Aba	nd	
Fecha Registro Entrada:	13 Junio 2014		
Localización	Calle Alejandro	Núcleo	Pradoluengo
	Rodríguez de		
	Valcárcel 6		
Clasificación según	Suelo Urbano con Ord	enanza l	ndustrial.
Aprobación Inicial.			
SOLICITA:			

Introducir una cláusula en la Ordenanza Industrial I1 de forma que cuando cese la actividad industrial en dicho suelo pase directamente a Residencial dotándole de la Ordenanza correspondiente a la zona donde se ubique. Solicita también la inclusión en el catálogo de elementos Protegidos de algunos edificios como son el Ayuntamiento, el Antiguo Matadero y la Ermita de San Antonio, a la vez que propone la exclusión de otros situados en la Plaza.

CONSIDERACIÓN:

Se desestima la alegación, en lo referente a la modificación de la Ordenanza I1, es el Reglamento el que establece los mecanismos para poder llevar a cabo las modificaciones que puedan surgir después de haber aprobado definitivamente una nueva Normativa.

En cuanto a la propuesta de elementos para ser catalogados unos y descatalogados otros, se estima parcialmente.

Presentada por:	Daniel Acha Santamar	ía	
Fecha Registro Entrada:	13 Junio 2014		
Localización	Parcela 700 Polígono 3	Núcleo	Pradoluengo
Clasificación según Aprobación Inicial.	Suelo Rustico de Prote	cción Na	atural
SOLICITA:			
Modificar la clasificació	ón de la parcela pasándo	ola a Sue	elo Rustico Común.
CONSIDERACIÓN:	**		



Se desestima la alegación.

La parcela señalada se encuentran en un área calificada según la Red Natura 2000 como Lugar de Interés Comunitario y Zona de Especial Protección para las Aves (LIC y ZEPA, respectivamente) "Sierra de la Demanda", además de encontrarse dentro de los límites del Monte de Utilidad Pública (MUP) Nº 29 "Acebal Vizcarra", que establece que aquellos terrenos que se encuentren afectados por una de sus figuras han de clasificarse como Suelo Rustico de Protección Natural.

SEGUNDO. Estimar las alegaciones que a continuación se relacionan, por los motivos expresados en el Informe del Equipo redactor, y, en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones que procedan derivadas de la estimación:

ALEGACIÓN Nº 3			
Presentada por:	Emilio Pascual Benito		
Fecha Registro Entrada:	19 Mayo 2014		
Localización	Av. Dionisio Román, 7	Núcleo	Pradoluengo
Clasificación según Aprobación Inicial.	Suelo urbano, afectada por alineación		
SOLICITA:			
Modificar la alineación	que afecta al inmueble,	situado	en la Av. Dionisio
Román Zaldo 7.			
CONSIDERACIÓN:			
Se estima alegación.			

ALEGACIÓN Nº 7			
Presentada por:	J. Francisco Marco	s García	
Fecha Registro Entrada:	2 Junio 2014		
Localización	Parcela 738, Polígono 3	Núcleo	Pradoluengo
Clasificación según Aprobación Inicial.	No clasificada.		
SOLICITA			

SOLICITA:

Incluir la finca señalada, catastrada recientemente, dentro de la clasificación de Suelo Urbano, como figuraba en la fase de Avance de la Revisión actual de las NNSS.

CONSIDERACIÓN:

Se estima la alegación.

Se ha comprobado su actualización en catastro. Se reflejara en planos el Estudio De Detalle aprobado por el Ayuntamiento en pleno del 28 de Septiembre de 2007,



ALEGACIÓN Nº 10			
Presentada por:	Vítores Jorge García		
Fecha Registro Entrada:	6 Junio 2014		
Localización	Av. Dionisio Román 46	Núcleo	Pradoluengo
Clasificación según Aprobación Inicial.	Zona Libre (ZL).		
SOLICITA:	·		

Modificar la consideración del área calificada como ZL a área calificada como Suelo Urbano consolidado por encontrarse dentro de un proyecto de Normalización aprobado por el Ayuntamiento con anterioridad a la Revisión de las NNSS actual, y que dio lugar al proyecto edificado en las parcelas colindantes.

CONSIDERACIÓN:

Se estima la Alegación.

Una vez comprobado el Expediente en el Ayuntamiento, se refleja, en los planos de Ordenación y Gestión el proyecto de Normalización existente.

ALEGACIÓN Nº 11					
Presentada por:	Jesús Salazar Zamora				
Fecha Registro Entrada:	6 Junio 2014				
Localización	Terreno colindante a	Núcleo	Pradoluengo		
	C/ Gonzalo Arenal 4				
Clasificación según	Suelo Rustico Común.				
Aprobación Inicial.					
SOLICITA:					
Modificar la clasificación del suelo pasando de Suelo Rustico Común a Suelo					
Urbano.					
CONSIDERACIÓN:					
Se estima la alegación. Atendiendo a la alegación presentada posteriormente					
con el Nº 37, vinculada a esta.					

ALEGACIÓN Nº 16					
Presentada por:	Raquel Contreras López				
Fecha Registro Entrada:	10 Junio 2014				
Localización	Calle San Roque 23	Calle San Roque 23 Núcleo Pradoluengo			
Clasificación según	Suelo Urbano				
Aprobación Inicial.					
SOLICITA:					
Considerar la misma Ordenanza tanto para el inmueble como para el terreno					
situados en Calle San Roque 23, dejando toda la manzana con Ordenanza R2					
CONSIDERACIÓN:					



Se estima la alegación. Se modifica en planos dándole una ordenanza R2

ALEGACIÓN Nº 17				
Presentada por:	Eusebio Contreras Bartolomé			
Fecha Registro Entrada:	10 Junio 2014			
Localización	Parcela 737, Polígono 3	Núcleo	Pradoluengo	
Clasificación según Aprobación Inicial.	Suelo Rustico de Pro	tección Na	atural	
SOLICITA:	•			

La inclusión de la Parcela 737 del Polígono 3, de reciente inscripción en el catastro, para que sea considera como Suelo Urbano, como así lo era en las anteriores NNSS, perteneciendo a la Unidad de Actuación A-9 de las mismas, y sobre la cual se aprobó un Estudio de Detalle.

CONSIDERACIÓN:

Se estima la alegación.

Se ha comprobado su actualización en catastro. Se reflejara en planos el Estudio De Detalle aprobado por el Ayuntamiento en pleno del 28 de Septiembre de 2007.

ALEGACIÓN Nº 24			
Presentada por:	Josefa Felisa Marín Rioja		
Fecha Registro Entrada:	10 Junio 2014		
Localización	Calle Adolfo Espinosa nº23	Núcleo	Pradoluengo
Clasificación según Aprobación Inicial.	Suelo Urbano		
SOLICITA:			
Modificar la alineación	que afecta a dicho in	mueble, su	primiéndola.

CONSIDERACIÓN:

Se estima la alegación, tras el reajuste producido en las nuevas alineaciones, atendiendo a esta y a otras solicitudes, de la Calle Adolfo Espinosa el inmueble mencionado queda fuera de la afectación.

ALEGACIÓN Nº 25			
Presentada por:	María Bueno Hinojosa		
Fecha Registro Entrada:	11 Junio 2014		
Localización	Calle Adolfo	Núcleo	Pradoluengo
	Espinosa nº114		
Clasificación según	Suelo Urbano		
Aprobación Inicial.			
SOLICITA:	N.		
Modificar la alineación	que afecta a dicho inmi	ueble, ma	anteniendo como



alineación el límite de parcela.

CONSIDERACIÓN:

Se estima la alegación. Atendiendo a esta y otras solicitudes similares se ha revisado la anchura de la Calle Adolfo Espinosa en varios tramos para regularizar las nuevas alineaciones propuestas unificándolas lo máximo posible, buscando el bien general y la menor afectación a particulares. El inmueble para el que se cursa la solicitud queda fuera de la afectación.

ALEGACIÓN Nº 26				
Presentada por:	Roque Martin Zaldo Alonso			
Fecha Registro Entrada:	11 Junio 2014			
Localización	Calle Fidel Calderón nº4	Núcleo	Pradoluengo	
	Parcela 645, Polígono 3			
Clasificación según	Parcial Suelo Rustico (Común y	Parcial Suelo Urbano	
Aprobación Inicial.	No Consolidado			
SOLICITA:				

Modificar la calificación de la parcela pasando toda ella a formar parte del Suelo Urbano, o en su defecto del Suelo Urbano No Consolidado incluyendo la vivienda de su propiedad para que no quede fuera de ordenación.

CONSIDERACIÓN:

Se estima la alegación.

Se incluirá en el área de Suelo Urbano No Consolidado "La Esita" la parte de la parcela afectada no incluida anteriormente.

ALEGACIÓN Nº 27			
Presentada por:	Sara Crespo Garrid	0	
Fecha Registro Entrada:	11 Junio 2014		
Localización	Parcela 739, Polígono 3	Núcleo	Pradoluengo
Clasificación según Aprobación Inicial.	Suelo Rustico de Pr	rotección Na	atural
SOLICITA:	***		

La inclusión de la Parcela 739 del Polígono 3, de reciente inscripción en el catastro, para que sea considera como Suelo Urbano, como así lo era en las anteriores NNSS, perteneciendo a la Unidad de Actuación A-9 de las mismas, y sobre la cual se aprobó un Estudio de Detalle.

CONSIDERACIÓN:

Se estima la alegación.

Se ha comprobado su actualización en catastro. Se reflejara en planos el Estudio De Detalle aprobado por el Ayuntamiento en pleno del 28 de Septiembre de 2007.



ALEGACIÓN Nº 29					
Presentada por:	Mª Natividad Lozano Puras				
Fecha Registro	11 Junio 2014				
Entrada:					
Localización	Plaza Ignacio	Núcleo	Pradoluengo		
	Martínez 53, y				
	Parcela 644 del				
	Polígono 3				
Clasificación según	Suelo Urbano Y Suelo Rustico Común,				
Aprobación Inicial.	respectivamente.				
SOLICITA:					
Que se clasifiquen am	nbas como Suelo Url	oano			
CONSIDERACIÓN:					
Se estima la alegació	n.				
Se ha comprobado su	actualización en ca	tastro.			

ALEGACIÓN Nº 32			
Presentada por:	Raquel Contreras	s López	
Fecha Registro Entrada:	13 Junio 2014		
Localización	-	Núcleo	Pradoluengo
Clasificación según Aprobación Inicial.	-:		
Aprobacion inicial.			

Incluir un serie de edificios y elementos en el Catalogo de Elementos
Protegidos, por tener más de cien años, pertenecer al patrimonio industrial o
formar parte de las costumbres y tradiciones del núcleo.

CONSIDERACIÓN:

Se estima la alegación. Se incluirán en el catalogo el edificio del Ayuntamiento, la Ermita de San Antonio, el edificio del antiguo Matadero, las fuentes Bollo y de la Cascada, La Cruz, las Ramblas en varias localizaciones tanto en suelo urbano como en suelo rústico y los restos de batanes que se encuentran a lo largo del río.

ALEGACIÓN Nº 33			
Presentada por:	Centro de Iniciativas Turísticas Guirlando		
Fecha Registro Entrada:	13 Junio 2014		
Localización	Calle Ignacio	Pradoluengo	
	Martínez, Nº 24-32		_
Clasificación según	Vía Publica		
Aprobación Inicial.			
SOLICITA:			

Proteger un cauce existente como elemento perteneciente al patrimonio industrial del núcleo, que discurre por la calle de nueva apertura entre los números 18 y 34 b de la calle Ignacio Martínez.



CONSIDERACIÓN:

Se estima la alegación.

Se planifica una calle de nueva apertura con 6 metros de ancho para permitir salvaguardar el cauce existente en uno de sus márgenes.

ALEGACIÓN Nº 37			
Presentada por:	Jesús Salazar Zamora		
Fecha Registro Entrada:	13 Junio 2014		
Localización	Parcela 649 Polígono 3, junto al nº 4 de la Calle Gonzalo Arenal	Núcleo	Pradoluengo
Clasificación según Aprobación Inicial.	Suelo Rustico Común	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
SOLICITA:			

Que parte de la finca señalad sea incluida dentro del Suelo Urbano.

CONSIDERACIÓN:

Se estima la alegación.

Con los datos aportados de iniciada la tramitación para su modificación en catastro se estima la alegación, esta alegación tiene relación directa con la alegación nº11.

En la Aprobación Definitiva se comprobara que catastro ha admitido su solicitud.

ALEGACIÓN Nº 38				
Presentada por:	Victoria Echavarría Daspet			
Fecha Registro Entrada:	13 Junio 2014			
Localización	Calle Gonzalo Arenal	Núcleo	Pradoluengo	
Clasificación según	Vía Publica			
Aprobación Inicial.				
SOLICITA:				
	el plano de las NNSS el			
	cluya el Tilo existente (a	arbol pro	tegido).	
CONSIDERACIÓN:				
Se estima parcialmente	e la alegación. Se corrig	e en el p	lano el muro que marca	
el desnivel en ese pun	to.			

ALEGACIÓN Nº 40				
Presentada por:	Julián San Román Saiz			
Fecha Registro Entrada:	13 Junio 2014			
Localización	Av. Dionisio Román 9	Núcleo	Pradoluengo	
Clasificación según Aprobación Inicial.	Suelo Urbano			
SOLICITA:				



Modificar la nueva alineación que afecta a su finca en su frente a la Av. Dionisio Román eliminando el soportal por el perjuicio económico que le representa, y por romper la alineación y estética de las fachadas existentes. Modificar la alineación que afecta a su finca en lo referente a la calle que uniría la Calle San Roque y la Av. Dionisio Román, debiéndose repartir la cesión de suelo entre las dos fincas colindantes a esa calle y no solo sobre una.

CONSIDERACIÓN:

Se estima parcialmente la alegación.

Se modifica la alineación del frente a Av. Dionisio Román y se mantiene la alineación lateral con frente a la vía que une las calles San Roque y Av. Dionisio Román.

TERCERO. Aprobar provisionalmente las Normas urbanísticas municipales con las modificaciones resultantes procedentes de la estimación de las alegaciones relacionadas en el apartado anterior.

CUARTO. Elevar el expediente de aprobación de las Normas urbanísticas municipales, una vez diligenciado, a la *Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo*, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

<u>DÉCIMO.- SE DA CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE</u> ALCALDÍA.

A continuación se procede a dar lectura por el Secretario de los Decretos dictados por la Alcaldía Números 91/2014 a 138/2014, ambos incluidos.

El Pleno se da por enterado.

UNDÉCIMO. - MOCIONES.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no incluido en el orden del día.

No se somete ningún asunto a la consideración del Pleno.

DUODÉCIMO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ningún ruego ni pregunta.

A continuación, la Alcaldesa, manifiesta lo siguiente:

- Felicita a Álvaro Santamaría Goríbar, Premio Nacional del



concurso Josep Albert Mestre, por crear una nueva tipología de silla.

- Agradece al Grupo de teatro APTC, a Antonio Infante y a todas las Asociaciones, por las actividades realizadas con motivo de la Feria Indiana.
- Agradece a las Concejalas D^a. Clara Díez Jorge y D^a. Eva Rosa García Ruiz por el trabajo realizado en la organización de las Fiestas.
- Desea a todos unas Felices Fiestas, esperando que los actos programados sean del agrado de todos los vecinos.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levanta la sesión siendo las veintiuna horas y dieciséis minutos, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

V°. B°. LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo: Raquel Contreros Lópezo

Food Medro Kujs Saiz Alvarado.

